10000001

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: Elección del Intendente Municipal del distrito de **BENJAMIN ACEVAL** del Departamento de **PDTE. HAYES** para el período 2021-2025 ".-

ACUERDO Y SENTENCIA Nº 210 /2021

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los Trece días del mes de Octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA**, Magistrados **Dra. Myriam Cristaldo, Dr. Guillermo Casco Espínola** y **Dr. Santiago González Bibolini**, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fin del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de BENJAMIN ACEVAL, a objeto de resolver la proclamación del Intendente Municipal electo .-

R E S U L T A :

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020 en su parte resolutiva dispone: "... CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de Octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E Nº 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art. 167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por la personas habilitadas legalmente" .-

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral..." .-

QUE, el Art.253 de la Ley Nº 834/96 prevé :" Los intendentes serán electos por la mayoría simple de votos de los electores..." y el Art.6 de la Ley Nº 6542/2020 dicta:"Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años.-

Tribunal Electoral de la Capital

GUILLERMO CASCO ESPÍNOLA

Myriam Cristaldo

Santiago González Bibolini

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **BENJAMIN ACEVAL** del Departamento de **PDTE. HAYES** para el período 2021-2025 ".-

20000005

SENTENCIA Nº 210 /2021.-

Asunción, 13 de Octubre de 2021.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA.-**

RESUELVE:

1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de BENJAMIN ACEVAL, Departamento de PDTE. HAYES, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

2) **PROCLAMAR** a **PEDRO ROLANDO ORTIZ CABRAL** con C.I. Nº **436.480** de **PARTIDO COLORADO**, como INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de **BENJAMIN ACEVAL**, DEPARTAMENTO **PDTE. HAYES**. -

3) **OTORGAR** al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) **ANOTAR**, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas.-

Ante mí:

GUILLERMO LANCO ESPÍNOLA

Myriam Cristaldo

Santiago González Bóveda

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Círculo de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "Elección de Miembros de Junta Municipal del Distrito de **BENJAMIN ACEVAL** del Departamento de **PDTE. HAYES** para el período 2021-2025".-

ACUERDO Y SENTENCIA N° 211 /2021

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los Trece.- días del mes de octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA** , Magistrados **Dra. Myriam Cristaldo, Dr. Guillermo Casco Espínola y Dr. Santiago Gonzáiez Bibolini,** bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fín del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de BENJAMIN ACEVAL a objeto de resolver la proclamación de los miembros de la Junta Municipal electos .-

R E S U L T A:

QUE, la Resolución T.S.J.E N° 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E N° 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, en su parte resolutiva dispone :" ...CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E N° 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E N° 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art.167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente ".-

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria,el juzgamiento, la organización , la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral...".-

QUE, la Ley N° 6318/2019 al modificar el artículo 250 de la Ley N° 834/96 deja establecido : "...las autoridades de la junta municipal serán electas en comicios que se realizarán en el distrito electoral correspondiente a cada municipio sobre la base de las listas de candidatos que contemplen la totalidad de los cargos a elegir e integradapor el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional, de acuerdo a los términos del Artículo 258 de este Código..." y con relación al artículo 258 prevé: " ...El voto preferencial a favor de cualquiera de los

2ª SALA

GUILLERMO CASCO ESPINOLA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "Elección de Miembros de Junta Municipal del Distrito de BENJAMIN ACEVAL del Departamento de PDTE. HAYES para el período 2021-2025".-

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
	Votos Nulos :	40
	Votos en Blanco :	167
	Suma Total de Votos :	10.065
	Porcentaje Participación :	69,50 %

B) Votos preferentes por Lista y por Opción

Votos Preferentes

Opcion	Votos
1	541
2	399
3	388
6	366
5	358
4	346
7	299
12	265
9	261
8	248
11	215
10	189
Total :	3.895

Votos Preferentes

Opcion	Votos
2	198
4	198
3	135
1	123
5	108
7	108
9	98
6	77
8	31
12	7
10	2
11	1
Total :	1.086

Votos Preferentes

Opcion	Votos
3	38
1	8
2	8
4	6
5	5
6	4
7	2
12	2
10	1
8	0
9	0
11	0
Total :	74

Votos Preferentes

Opcion	Votos
7	123
6	118
8	110
1	105
2	47
3	43
4	40
9	20
11	19
10	12
5	10
12	6
Total :	653

Votos Preferentes

Opcion	Votos
1	248
4	127
5	112
9	95
2	51
3	25
7	15
8	14
6	12
11	5
12	3
10	2
Total :	709

Votos Preferentes

Opcion	Votos
4	84
1	40
2	32
8	12
9	12
7	5
12	4
3	2
5	1
6	1
10	0
11	0
Total :	173

Votos Preferentes

Opcion	Votos
1	78
2	12
10	8
3	3
4	3
6	3
8	3
5	2
9	2
7	1
11	1
12	0
Total :	116

Votos Preferentes

Opcion	Votos
2	379
1	82
12	4
3	2
4	2
5	2
7	2
11	2
6	1
9	1
8	0
10	0
Total :	477

Votos Preferentes

Opcion	Votos
1	184
2	140
6	45
3	14
7	4
8	3
4	2
5	1
9	1
12	1
10	0
11	0
Total :	395

Votos Preferentes

Opcion	Votos
1	71
4	5
12	3
3	2
5	2
6	2
7	2
8	1
11	1
2	0
9	0
10	0
Total :	89

Votos Preferentes

Opcion	Votos
1	158
12	80
3	52
5	40
6	33
4	29
11	26
7	20
9	19
10	17
8	6
12	6
Total :	486

Votos Preferentes

Opcion	Votos
1	180
2	135
5	55
4	52
3	21
6	8
12	4
8	2
10	2
7	1
11	1
9	0
Total :	461

Votos Preferentes

Opcion	Votos
2	135
1	81
6	12
4	7
7	5
3	4
5	2
9	1
11	1
12	1
8	0
10	0
Total :	249

Votos Preferentes

Opcion	Votos
1	100
6	3
5	2
4	1
12	1
2	0
3	0
7	0
8	0
9	0
10	0
11	0
Total :	107

Votos Preferentes

Opcion	Votos
1	375
2	74
8	72
5	70
6	68
4	57
3	48
12	48
7	46
9	27
10	2
11	1
Total :	888

JUSTICIA ELECTORAL
Tribunal Electoral de la Capital
2ª SALA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "Elección de Miembros de Junta Municipal del Distrito de BENJAMIN ACEVAL del Departamento de PDTE. HAYES para el período 2021-2025".-

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	ROMAN AGUSTIN MILLAN CATTEBEKE	3.455.564
2	PARTIDO COLORADO	JUAN MANUEL YAMBAY FRANCO	523.590
3	PARTIDO COLORADO	MILCIADES RODRIGO AUDIBERT GAMARRA	4.523.242
4	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	ELVIO HERNAN REBOLLO VERGARA	2.927.920
5	PARTIDO COLORADO	SERGIO JARA VERA	2.020.149
6	MOV INDEP PASION CHAQUEÑA	ROSA MARIA RAFAELA MINEUR DE WITTE	626.648
7	PARTIDO COLORADO	NORMA PAREDES ALVAREZ	1.832.096
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	CARLOS ASUNCION CARDONI ROJAS	2.935.614
9	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	SADDY MARCELINA SCHREIBER FIGUEREDO	2.402.243
10	PARTIDO COLORADO	ELIAS ISMAEL RAMIREZ LUGO	5.391.906
11	PARTIDO COLORADO	SERGIO EDUARDO DOMINGUEZ SANCHEZ	4.724.744
12	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	ANTONIO RAFAEL CATTEBEKE ETCHEVERRY	786.107

SUPLENTES

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	MARILIN ELIZABETH CATTEBEKE SERVIAN	742.332
2	PARTIDO COLORADO	JOSE DEJESUS JARA VERA	1.166.168
3	PARTIDO COLORADO	LUZ DIANA CATTEBEKE GAMARRA	2.131.362
4	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	LUCAS DAVID GODOY LEIVA	5.843.480
5	PARTIDO COLORADO	EDUARDO DOMINGO PAREDES GONZALEZ	3.689.249
6	MOV INDEP PASION CHAQUEÑA	FRANCISCO JAVIER OCAMPOS ROJAS	3.910.463
7	PARTIDO COLORADO	ALBERTO RAMON GONZALEZ AGUILERA	2.351.970
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	CINTHYA ELIZABETH MENDIETA AGUERO	5.168.452
9	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	EVA MORALES GODOY	4.357.026
10	PARTIDO COLORADO	OSCAR AGUSTIN JARA CABRAL	754.645
11	PARTIDO COLORADO	MARIA SELVA CABALLERO TORRES	4.720.977
12	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	CAMILO CESAR CATTEBEKE ETCHEVERRY	487.172

3) OTORGAR a los ciudadanos cuyos nombres se consignan en el numeral 2 de la presente resolución, el título que los acreditan como miembros de la Junta Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones , derechos y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) ANOTAR, registrar, notificar, remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, y expedir copias a las partes interesadas.-

Tribunal Electoral de la Capital 2ª SALA

Ante mí:

GUILLERMO CASCO ESPÍNOLA

Miriam Criscuolo

Santiago González Bobadilla